

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

I.1.3. Vicerrectorado de Ordenación Académica

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de julio de 2022, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de junio de 2005 (BOUC n.º 6, de 5 de julio) sobre el seguimiento de la actividad docente.

El apartado 2.2 del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de junio de 2005 sobre el seguimiento de la actividad docente, que se refiere al régimen de sustituciones en los Departamentos, establece que *"El profesor/a sustituto se nombrará considerando el doble criterio de la carga docente y la categoría, dando prioridad a los profesores/as de menor carga y mayor categoría (primero Profesores/as Funcionarios y Profesores/as Contratados Doctores y luego el resto del profesorado), según este orden. El Consejo de Departamento resolverá aquellas situaciones conflictivas que se puedan presentar a la hora de interpretar esta normativa."*

Dado el tiempo transcurrido desde la aprobación de la citada norma, es necesario actualizar su redacción por lo que se aprueba la siguiente modificación: *"El Régimen de Sustituciones determinará cómo nombrar al profesor sustituto atendiendo a criterios de ordenación académica relevantes como afinidad de la docencia, cuantía del compromiso de dedicación, categoría (primero Profesores/ as Funcionarios y Profesores/ as Contratados Doctores y luego el resto del profesorado), dispersión horaria o conciliación familiar, entre otros. El Consejo de Departamento resolverá aquellas situaciones conflictivas que se puedan presentar a la hora de interpretar esta normativa."*